



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943-0233/0978/2710/2945

1244 BUENOS AIRES

----En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los representantes de la Federación de Droguerías de la República Argentina y de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (F.A.T.S.A.) cuyas firmas figuran al pié, culminando las conversaciones que celebraran en nombre de las partes Patronal y Sindical respectivamente y, luego de un amplio intercambio de ideas, resuelven reajustar los ingresos correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto de 1991.

Los salarios básicos fijados en la Convención Colectiva Nro. 120/75, para los meses de Junio, Julio y Agosto de 1991 serán:

	Junio/91	Julio/91	Agosto/91
PRIMERA CATEGORIA	A 3.224.000	3.321.000	3.421.000
SEGUNDA CATEGORIA	A 3.016.000	3.107.000	3.200.000
TERCERA CATEGORIA	A 2.808.000	2.893.000	2.980.000
CADETES (menores de 18 años)	A 2.632.000	2.711.000	2.792.000

1º) Los salarios básicos convenidos no sufrirán otra deducción que las de las sumas otorgadas por los principales a cuenta de futuros aumentos, con posterioridad al 5 de Marzo de 1991.

2º) La recomposición acordada se hace teniendo en cuenta el desfasaje ocurrido a partir de la firma del último acuerdo, el 5 de Marzo de 1991.

3º) La presente acta se elevará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su homologación, con la consiguiente incorporación de las escalas salariales básicas pactadas, a la Convención Colectiva de Trabajo N° 120/75, como parte integrante e indivisible de la misma, la que será de observancia obligatoria para la actividad Droguerías en relación con el personal comprendido en dicha Convención y en todo el territorio nacional.-

PARTE/EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the Employer side]

[Handwritten signatures of the Employer side]

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures of the Syndical side]